

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 4.158/2017

Asunto: padrón cobratorio conjunto de la tasa por suministro de agua potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la tasa por recogida de basura y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y vertido de aguas residuales, correspondiente al 3º Trimestre-2017.

Mediante resolución de la alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprueba el padrón cobratorio conjunto de la tasa por suministro de agua potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la tasa por recogida de basura y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y vertido de aguas residuales, correspondiente al 3º Trimestre-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el

día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición Recurso, previo al Contencioso Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de ingreso en periodo voluntario: según resolución de la alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, desde el día 1 de diciembre de 2017 al 1 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Forma de pago: las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras de la recaudación municipal: BBK-CAJASUR, CAIXABANK, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán, a 17 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.